



Celebran incluir en ley a trabajadores del Estado

Avalan en Senado autonomía sindical

Limitan injerencia de servidores en la elección de dirigentes

MAYOLO LÓPEZ

El pleno del Senado aprobó ayer por unanimidad un dictamen que favorece la autonomía sindical y castiga con severidad la intromisión de servidores públicos en la vida de las organizaciones gremiales de los trabajadores al servicio del Estado.

La iniciativa fue promovida por el senador morenista Alfonso Cepeda, secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), quien dijo que representará la conquista laboral más importante del siglo 21.

“Con esta iniciativa enviamos un mensaje decidido y claro a las personas servidoras públicas, al establecer que todo acto de injerencia en la constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de sus directivas será considerada falta administrativa grave y sancionada conforme a la ley”, señaló el dirigente.

La sanción implicaría una suspensión temporal del cargo, destitución o inhabilitación de uno a 20 años, además de considerar sanciones económicas, sin perjuicio de las políticas o penales, según corresponda.

“La sanción constituye una medida preventiva para que las personas servidoras públicas no cedan a la tentación de interferir en la vida interna de los sindicatos. Es también una medida correctiva ejemplar para quienes insistan en violar su autonomía.

“Con esta reforma le cerramos otra puerta más a la corrupción; no más ventajas indebidas, no más abusos del cargo, no más dirigencias a modo, no más subordinaciones indignas”, advirtió Cepeda.

Por Movimiento Ciudadano, la senadora Alejandra Barrales saludó la iniciativa, aunque recordó que “desde afuera nos vinieron a enmendar la plana. A partir de la firma del T-MEC, hace poco menos de 7 años, logramos la reforma a la ley que permite, efectivamente, que se garantice la libertad de asociación, la libertad sindical”.

“Por eso logramos un avance importante en el apar-



Al servicio del Estado

Entre lo puntos de la reforma en materia de autonomía sindical avalada por el Senado están:

- Protege a los sindicatos de la injerencia de servidores públicos en la constitución, funcionamiento y libre desarrollo de las elecciones sindicales.
- Así como sobre las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o destitución de directivas sindicales.
- Lo anterior se establece en el artículo 69 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Dicha ley es reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.
- Establece las conductas que serán entendidas como injerencia sindical y meritorias de sanciones.
- El proyecto fue emitido a la Cámara de Diputados para su consideración.

ALGUNAS FORMAS DE INJERENCIA

- Amenazar a agremiados para abstenerse de votar por un dirigente.
- Ofrecer beneficios laborales, como ascensos, a cambio de apoyo sindical.
- Usar fondos institucionales para favorecer a determinada planilla sindical.
- Difundir propaganda a favor o en contra de una candidatura.
- Permitir la utilización de infraestructura pública para realizar actos de campaña sindical.
- Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para actividades sindicales.
- Usar el cargo para influir en la opinión y afectar la libertad del voto.
- Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales.

tado A, trabajadores de iniciativa privada, y por eso hoy celebramos esta iniciativa que presenta el senador Cepeda, porque viene a complementar esta reforma, que quedó inconclusa, porque estamos incluyendo a partir de esta

reforma el apartado B (trabajadores del sector público)", indicó la emecista.

Para la panista Ivideliza Reyes Hernández, la reforma apunta a conformar "una democracia sindical libre de imposiciones y con el respeto

pleno de los derechos laborales de miles de servidores públicos".

El nuevo artículo 69 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, observó, reconoce que los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado deben de gozar de protección contra toda forma de injerencia.

"Lo cual significa que ninguna autoridad o titular de dependencia podrá intervenir directa o indirectamente en su constitución o funcionamiento; interferir en una elección, condicionar apoyos o usar recursos públicos con fines sindicales será ahora una falta administrativa grave", señaló.

El pleno aprobó una modificación al dictamen para incluir en el apartado de esa misma ley las 19 conductas que serán entendidas como injerencia sindical y meritorias de sanciones.

Entre ellas se encuentran amenazar a agremiados para abstenerse de votar por un dirigente; ofrecer beneficios laborales, como ascensos a cambio de apoyo sindical; usar fondos institucionales para favorecer a determinada planilla sindical o usar el cargo para influir en la opinión y afectar la libertad del voto.

El proyecto aprobado por los senadores fue remitido a la Cámara de Diputados para su consideración.